Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 438 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAFARA S.A.**, con RUC N° 80021850-7, domiciliada en Padre Casanello esq. Cañada del Carmen de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MAGALI YUDIS BRITEZ**, con C.I. N° 2.959.902, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Limpieza de Oficinas y Dependencias de la Planta Mauricio José Troche", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Presente Contratación se refiere al "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE**", que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.317.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 37/2019, convocado por PETROPAR, La adjudicación fue realizada por Resolución PR / PS N° 1046/2019 del 02 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza mensual de oficinas y dependencias de la Planta Industrial de Mauricio José Troche	Mes	EVENTO	12,5	66.400.000	830.000.000
TOTAL						830.000.000

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 438 /19

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochocientos treinta millones (G. 830.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Existirán doce coma cinco (12,5) pagos mensuales, que se realizarán con la presentación de la Constancia de Recepción de Conformidad, expedida por el Administrador del Contrato, la Factura conformada y copia del contrato de suministro.

Cada pago mensual se realizará una vez realizado el servicio de Limpieza y conforme a la Constancia de Recepción firmada por el Administrador del Contrato.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley N° 3439/07.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario, contados desde la presentación de la factura en Petropar.

El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

La firma adjudicada deberá realizar el pago mensual del salario de cada uno de los personales asignados al servicio de limpieza de Petropar vía red bancaria, asignando una tarjeta de débito a cada personal asignado.

Los pagos deberán realizarse conforme al contrato de trabajo con cada funcionario, a la liquidación mensual de salarios y a las disposiciones laborales vigentes.

Los pagos de salarios que la firma adjudicada debe efectuar a su personal por medio de depósitos en las cuentas bancarias respectivas deben corresponder al salario mínimo mensual, no admitiéndose el pago de suma menor por anticipos, descuentos, etc.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La entrega del Servicio adjudicado con relación al Servicio de Limpieza para la Planta Industrial Mauricio José Troche, se realizará en forma diaria, conforme a las Especificaciones Técnicas, contado a partir de la firma del contrato por ambas partes.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 438 /19

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Prestación del Servicio	Fecha(s) de prestación de los servicios
Planta Villa Elisa					
1	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Planta Villa Elisa	Meses	12,5	Planta de Petropar Industrial Mauricio José Troche Dirección: Avenida Juan Ramón Chávez y Absalon Arias	De lunes a viernes (excepto feriados) por 12 meses y 15 días, contados a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta Industrial MJT.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato deberá ser del 10% del valor total del contrato y con una vigencia de treinta (30) días superior a la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 incisos i), Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato están descriptos en la Sección III – Programa de Prestación de Servicios, en la Resolución de Adjudicación y la oferta adjudicada.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 430 /18

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

MAGALI YUDIS BRITEZ
PROVEEDOR
MAFARA S.A.

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.